



DECRETO N° 1497

CHIGUAYANTE, 17 JUN. 2015

VISTOS : Estos antecedentes, Ord. n°038/2015 de la Asociación Chilena de Municipalidades de la región del Bio Bio, solicitando el pago de la cuota del año 2015 por 30 UF, el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 02/05/2013, Decreto Alcaldicio N° 2435 fecha 16 de Diciembre 2014 y Decreto Alcaldicio N°2559 del 30 de Diciembre 2014 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

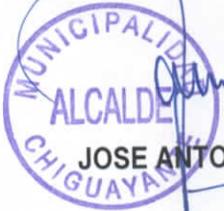
DECRETO : 1. Páguese la Asociación Chilena de Municipalidades Región del Bio Bio la cuota del año 2015 correspondiente a 30 UF.

2. Impútese el gasto referido anteriormente a la cuenta 24.03. a otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARÍO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HOHN/rfc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 17 JUN 2015... HORA 13:05
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FIRMA... 